

ACTA NÚMERO 10/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 13 (TRECE) DE DICIEMBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

**PRESIDENCIA A CARGO DE LA C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ.
SECRETARÍA A CARGO DE LA LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ.
SINDICATURA A CARGO DEL LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.**

En la ciudad de Arandas, Jalisco; siendo las 13:10 (trece horas con diez minutos) del día 13 (trece) de Diciembre del 2018 (dos mil dieciocho), en la Sala de Sesiones ubicada en la Presidencia Municipal, reunidos los C.C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, Presidente Municipal; Regidores: C. EVELIA ARREDONDO LÓPEZ, LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS, C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA, C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELAZCO, MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL, LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. MONICA DE LA PAZ TORRES CURIEL (misma que llegó con retardo), LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ y la C. MARÍA DE JESÚS GALINDO GARCÍA. Estando también presentes el LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento; así como la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, para llevar a cabo una **Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día. - -

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

a) ACTA NÚMERO 05/2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.

b) ACTA NÚMERO 06/2018, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE NOVIEMBRE DE 2018.

c) ACTA NÚMERO 07/2018, DE LA SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 07 (SIETE) DE DICIEMBRE DEL 2018.

IV.- COMUNICACIONES RECIBIDAS.

a) ESCRITO NÚMERO OF-DPL-2127-LXI-18, SIGNADO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 2127-LXI-18.

b) ESCRITO NÚMERO SG00185/2018, SIGNADO POR LA LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL LEVANTA LA CERTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL DE ARANDAS, JALISCO.

c) OFICIO NÚMERO SAI/DGDM/1307/2018, SIGNADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SALDOVAL, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE CONSIDEREN LOS BENEFICIOS A LOS CIUDADANOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 26933/LXI/18.

V.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LA SECRETARIO GENERAL, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LAS EMPRESAS DENOMINADAS VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. E IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., RELATIVO AL SERVICIO DE “ENROLAMIENTO Y VALIDACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO”.

b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, PARA ASIGNAR NOMBRES A LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE “EL PEDREGAL”.

VI.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y ARCHIVO; MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, PARA UTILIZAR UN TERRENO DEL MUNICIPIO EN UN “NÚCLEO DE BIENESTAR ANIMAL”.

VII.- ASUNTOS VARIOS.

a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE LA PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SÍNDICO, A NOMBRE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN CONVENIO GENERAL EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

En el **punto número uno**, del orden del día, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que pase **lista de asistencia** en los términos del artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y **ENCONTRÁNDOSE PRESENTES 13 (TRECE) MUNÍCIPIES DE 14 (CATORCE), DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN**

PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, SE DECLARA INSTALADA VÁLIDAMENTE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS.

En estos momentos se integra a esta Sesión la Regidora C. MONICA DE LA PAZ TORRES CURIEL.

En el **punto número dos**, del orden del día, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, para que dé **lectura al orden del día**. Después de la lectura del orden del día pide el uso de la voz el Regidor LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS, “Buenas tardes, solicito que se retire por favor, el punto número sexto, regrese a la Comisión para su análisis, conforme al artículo 97, párrafo IV, del Reglamento del H. Ayuntamiento”. No habiendo ningún comentario respecto a esta petición, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA PROPUESTA DEL REGIDOR LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS, PARA RETIRAR DEL ORDEN DEL DÍA, EL PUNTO VI, INCISO A) RELATIVO AL “DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y ARCHIVO; MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, PARA UTILIZAR UN TERRENO DEL MUNICIPIO EN UN “NÚCLEO DE BIENESTAR ANIMAL”, PARA UN NUEVO ANÁLISIS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 97, PÁRRAFO IV, DEL REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPE PRESENTES.** En uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN EL ORDEN DEL DÍA, CON LA MODIFICACIÓN ANTES APROBADA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPE PRESENTES.**

En el desahogo del **punto número tres**, del orden del día, lectura, en su caso debate y aprobación de las siguientes *Actas: inciso a): Acta número 05/2018, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 07 (siete) de Noviembre del 2018, (dos mil dieciocho), inciso b): Acta número 06/2018, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 21 (veintiuno) de Noviembre del 2018, (dos mil dieciocho), c): Acta Número 07/2018, de la Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 07 (siete) de Diciembre de 2018, (dos mil dieciocho)*; por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a las actas en mención. Pide el uso de la voz el Regidor LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, “Buenas tardes, solicito se omita la lectura de las actas, toda vez que con tiempo nos las hicieron llegar y tuvimos el tiempo suficiente para leerlas, es cuanto”. El Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, “Si me permite para antes de que se aprueben las actas, muchas gracias, buenas tardes a todos los presentes, yo quisiera en el acta número 06/2018, (seis, dos mil dieciocho), correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre del 2018, **pedir se corrija el error existente en el acta de referencia cometido por la Secretario General del Ayuntamiento al momento de levantar la votación y de dar la declaración de aprobación del segundo asunto a tratar**, toda vez que no se reunió el número de votos a favor que se necesita para establecer una mayoría calificada, tal y como se establece en el artículo 36, fracción octava, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este, para el caso de las concesiones a darles a particulares y también para pedirle a la Presidenta, si puede instruir a la Secretaria para que en virtud de lo que estoy pidiendo le dé lectura al artículo 128, 129 y 131 del Reglamento del Ayuntamiento de Arandas y también le dé lectura al artículo 35 y 36 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es cuanto, muchas gracias”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, “Si, pero estamos en la omisión no en la lectura, primero hay que aprobar si se omite la lectura”. El Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, “Adelante”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA PROPUESTA DEL REGIDOR LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, RESPECTO A LA OMISIÓN DE LA LECTURA DE LAS ACTAS EN MENCIÓN, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES**. En uso de la voz la

Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, pregunta: “¿Si existe algún comentario sobre el acta bajo el inciso **a**), es momento de hacerlo?”. Pide el uso de la voz el Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, “Para reiterar nuevamente lo antes comentado, de acuerdo al acta número 06/2018, (seis, dos mil dieciocho), en referencia a lo que pedí hace un momento”. En uso de la voz el Síndico del H. Ayuntamiento LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, “Nada más para hacer el comentario, que lo que se aprueba ahorita son las actas, lo que estamos aprobando es lo que sucedió en las sesiones de cabildo, si hay correcciones, si hubiera algo que no hubiera acontecido dentro del acta y si tuviera que agregar errores de ortografía, errores de dedo, o cualquier otro comentario que no se haya asentado, pero lo que se aprueba son las actas, no podemos aprobar modificaciones”. El Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, “Si me permite, este, no al contrario Licenciado, si se pueden aprobar, porque si se pone a disposición es para hacer algún, este, omisión, o algún error decirlo para poderlo modificar antes de aprobar, no sé en qué parte leyó que no se puedan modificar las actas o si me puede hacer la referencia en algún articulado que no se puede, que lo que diga que no se puede, aquí lo que estoy diciendo yo es que en la Sesión del día que fue el caso para la concesión a particulares se cantó como aprobado con 9 (nueve) votos, y se ocupaban 10 (diez) para mayoría calificada, por eso le estoy pidiendo de la manera más atenta a la Presidente que le dé, que le instruya a la Secretaria que le dé lectura a esos articulados para que todos los Regidores los escuchen, a ver si este, tiene razonamiento lo que estamos haciendo, estamos este, en el debate pues de aprobar el acta, si aprobamos el acta así pues queda con el error ese, entonces antes de aprobar tenemos el derecho de pedir que se haga la modificación”. El Síndico del H. Ayuntamiento LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, “Pues no sé, pregúntele a su asesor Licenciado, este, yo le comentaría nada más y repito, este, que estamos aprobando un acta, se está aprobando exactamente lo que sucedió y si hay omisiones en base a eso, yo inclusive, les comento, si ahorita quisieran modificar algo que no aconteció, pues lo que no aconteció entonces sí tuviera que yo votarlo en contra, porque no estaría de acuerdo, pero si esto fue lo que aconteció en la Sesión y no fuera lo correcto, este, pues hay los medios de impugnación correctos para hacerlo”. El Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ, HERNÁNDEZ, “*Ockay*, a ver, pero no, ¿pues qué le pregunto a mi asesor?, aquí tengo el dato y el Reglamento, pues más bien pregúntele usted a los suyos en dónde dice que no, a ver, está muy sencillo, lo que no se quiere es corregir el acta de acuerdo a como tiene que ser la votación como lo marca la Ley, no como es una ocurrencia de un servidor, pero si

quieren este, someterla a votación así, bueno, pues en esa parte este, referente a que quede bien establecido en el acta, **referente en el segundo asunto pues este, desde ahorita adelante que será en contra**, porque está bien, y le voy a tomar la palabra, entonces vamos a acudir al Tribunal Administrativo y a la Procuraduría ante Corrupción que es algo que, este, está en voz del Gobernador Electo del Estado, que no tolerará asuntos de corrupción en el Estado, y bueno, pues vamos a ver este, haciéndole honor a su voz como Síndico invitándonos a hacer, este, uso de las instancias Estatales y Federales, ah!, pues vamos hacerlo, gracias por la invitación y por la orientación”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, “Usted Licenciado, presentó un escrito en el cual no está en el orden del día como usted dice, que a veces no aparecen las cosas en el orden del día, instruyo a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, si me lo permiten, para que le dé lectura a lo que presentó el Licenciado Omar”. En uso de la voz la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, “Presidente, le informo y le informé en su momento que a esta Secretaría llegó un escrito, en el cual... me permiten por favor, es que no lo teníamos previsto, surgió en este momento, pero está en Secretaría”. El Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, “Licenciada, si me permite, ¿es la contestación que nos dio de lo que le pedimos?”. La LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, “Si, es la contestación de hecho, yo sé que por el Reglamento no debo emitir opinión, nada más quiero hacer mención, que el Licenciado presentó un escrito a Secretaría y que se le contestó en tiempo y forma, que tiene relación con lo que viene manifestando en este momento que es lo que me indica la Presidente que dé lectura”. El Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, “Es correcto, con su permiso Presidenta, es correcto, yo mandé solicitando a usted como Secretaria Encargada del Despacho de Secretaría General, que se hiciera la corrección de acuerdo a lo que usted había *cantado*, como aprobado en la sesión y usted con algunos argumentos me hace la contestación ¿verdad?, pero si cumplió con lo que establece la Ley de lo que contestamos, pero, eso no tiene que ver nada, no tiene que ver al tema de que nosotros pidamos que se corrija el acta, muy bien, está muy bien, si lo quieren someter a votación como ustedes creen o como su jurídico dice que es correcto, sométanlo, no pasa nada, o sea, no hay problema, si lo quieren someter, desde ahorita le digo que nosotros lo vamos a votar en contra y que lo voy a promover... lo voy a promover en un Tribunal Administrativo a ver a quién le dan la razón, nada más, al cabo ya me dijo el Síndico cómo, así, ya no hay más, gracias”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ,

“No, queremos leer la respuesta”. El Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, “Ah, cómo usted lo diga”. Se hace una espera por varios minutos para la búsqueda del escrito. Toma el uso de la voz la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, y da lectura al escrito signado por los Regidores: LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. MÓNICA DE LA PAZ TORRES CURIEL, LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, PROFRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ y la C. MARÍA DE JESÚS GALINDO GARCÍA, este escrito lo presentaron ante la Oficialía de Partes en la Secretaría General, el día 26 de noviembre del 2018, el cual se transcribe:

**LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ.
SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E .**

Los que suscribimos C.C. LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. MÓNICA DE LA PAZ TORRES CURIEL, LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, PROFRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ, MARÍA DE JESÚS GALINDO GARCÍA, regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas para el periodo 2018 – 2021, por este conducto nos dirigimos a usted y

S O L I C I T A M O S :

Se aclare de manera inmediata la calificación errónea que se hizo respecto de la votación emitida por el H. Ayuntamiento respecto al asunto agendado en el punto 2 del orden del día de la sesión extraordinaria llevada a cabo el día de ayer, 21 de noviembre de 2018, toda vez que el asunto que fue sometido a discusión al tratarse en primer lugar, de una concesión y consecuentemente, de un contrato que pretendía suscribir la Administración Pública Municipal que trasciende el periodo de la actual, para considerarse aprobado requiere mayoría calificada, esto de acuerdo con el artículo 36 fracciones I y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

“Artículo 36. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

- I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;...***
- II. Aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares;”***

Ahora bien, el mismo ordenamiento en el párrafo tercero del artículo 35 se establece:

“Artículo 35:... Se entiende por mayoría calificada de votos la correspondiente a las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento”.

Motivo por el cual la calificación que hizo la Presidente Municipal de la votación emitida en el asunto mencionado en el primer párrafo del presente escrito es completamente errónea, ya que al integrarse el Ayuntamiento de Arandas por 14 regidores, la cantidad correspondiente a dos terceras partes para obtener la mayoría calificada es de 10 votos y habiéndose emitido únicamente 9 votos a favor de dicha iniciativa, el punto NO FUE APROBADO.

Por tal motivo EXIGIMOS que se realice la corrección pertinente en el acta de la sesión del día de ayer y a su vez, que se agende en el orden del día de la próxima sesión como primer punto, la aclaración pública con respecto a la calificación errónea de la votación vertida en la multicitada sesión.

ATENTAMENTE
Arandas, Jalisco a 22 de noviembre de 2018.
LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
C. MÓNICA DE LA PAZ TORRES CURIEL.
LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ.
PROFRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ.
MARÍA DE JESUS GALINDO GARCÍA.

En uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, pregunta: “¿quieres que te digamos la contestación o ya nos vamos a votación Señor Omar?”. El Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, “No, yo tengo la contestación por escrito, no hay problema nada más que quería...”. Continúa la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, con la lectura de la contestación al escrito anterior, el cual se transcribe:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley de Administración Pública del Estado de Jalisco, 3, 5, 6 fracción II inciso a), 23 fracción VIII, XII, XIII, XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Arandas, doy cuenta con escrito que CONSTE.-

SECRETARÍA GENERAL
LICENCIADO GEORGINA ANGUIANO HERNANDEZ.

Arandas, Jalisco; a 06 seis de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho.

Vista la cuenta que antecede se recibe escrito presentado por los **REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS, JALISCO, LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. MONICA DE LA PAZ TORRES CURIEL, LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, PROFA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ, Y LA C. MARÍA DE JESÚS GALINDO GARCIA;** en Oficialía de Partes con fecha 26 veintiséis de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, para efectos de control administrativo se ordena registrar en el libro correspondiente, a fin de que se turne y surta efectos.

Se da contestación a escrito dirigido a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNANDEZ, SERVIDORA PÚBLICA, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

Se pone del conocimiento de los promoventes, **LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. MONICA DE LA PAZ TORRES CURIEL, LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, PROFA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ, Y LA C. MARÍA DE JESÚS GALINDO GARCÍA.**

En lo que respecta a su solicitud en escrito de cuenta, referente a que se “Se aclare de manera inmediata la calificación errónea que se hizo respecto al asunto agendado en el punto 2 (dos) del orden del día de la sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 (veintiuno) de noviembre del 2018 (dos mil dieciocho) toda vez que el asunto que fue sometido a discusión al tratarse en primer lugar, de una concesión y consecuentemente de un contrato que pretendía suscribir la Administración Pública Municipal que trasciende el periodo actual, para considerarse aprobado requiere una mayoría calificada, I y VII de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Se ACUERDA y se les pone de su conocimiento. - -----

PRIMERO: En cuanto a la Sesión de Cabildo Extraordinaria, que se llevó a cabo con fecha 21 veintiuno de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el punto de acuerdo tratado en dicha sesión tal cual consta en el **ORDEN DEL DIA** mismo que se ubica en “**el apartado III.- ASUNTOS A TRATAR: PUNTO SEGUNDO**” **el cual a la letra dice: “SEGUNDO.- DICTAMEN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/001/2018, DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS MÁS NO RELIGIOSOS (PARA LA TRADICIONAL FIESTA LLEVADA A CABO EN EL MES DE ENERO), SIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA FERIA MUNICIPAL, CENTROS**

CULTURALES Y CENTROS DE ESPECTÁCULOS; ASÍ COMO, LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ESTACIONAMIENTOS Y SANITARIOS, Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIROS COMERCIALES DE RESTAURANTES Y BARES DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO.”-----

SEGUNDO: Como se menciona en el desahogo del Tercer punto del orden del día, de los asuntos a tratar, escrito segundo, que contiene: “**DICTAMEN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/001/2018, DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS MÁS NO RELIGIOSOS (PARA LA TRADICIONAL FIESTA LLEVADA A CABO EN EL MES DE ENERO), SIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA FERIA MUNICIPAL, CENTROS CULTURALES Y CENTROS DE ESPECTÁCULOS;**”

Por lo tanto, el punto a tratar en la Sesión de Cabildo en comento, fue someter a consideración del Honorable Cabildo, el DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/001/2018, como obra Acta; por lo cual, no tiene relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que como se desprende del desahogo de la Sesión extraordinaria y de la misma Acta, el punto a desahogar es el siguiente: **se somete a “consideración” la aprobación del dictamen DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/001/2018, lo cual no encuadra en los supuestos legales invocados.** Para lo cual me permito transcribir a la letra el artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 36. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

- I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- II. Crear organismos públicos descentralizados municipales o constituir empresas de participación municipal mayoritaria;
- III. Adquirir bienes inmuebles a título oneroso;
- IV. Establecer gravámenes sobre bienes que formen parte del patrimonio municipal;
- V. Desincorporar bienes del dominio público del Municipio;
- VI. Enajenar bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal;

- VII. Solicitar al Congreso del Estado, cuando haya imposibilidad del Municipio y no exista convenio, que el Poder Ejecutivo del Estado asuma una función o un servicio público municipal;
- VIII. Aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares;
- IX. Celebrar contratos de fideicomiso público; y
- X. Los demás casos que señalen la presente ley y otras leyes

De este artículo citado y descrito se desprenden los supuestos para los que se requiere la votación por mayoría calificada, y del mismo se alude que no se contempla el supuesto de APROBACION DE DICTAMEN.

Así mismo reitero el punto a tratar en la Sesión Extraordinaria de fecha 21 veintiuno de noviembre contemplado en el apartado III.- ASUNTOS A TRATAR; PUNTO SEGUNDO.- DICTAMEN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/001/2018, DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS MÁS NO RELIGIOSOS (PARA LA TRADICIONAL FIESTA LLEVADA A CABO EN EL MES DE ENERO), SIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA FERIA MUNICIPAL, CENTROS CULTURALES Y CENTROS DE ESPECTÁCULOS; ASÍ COMO, LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ESTACIONAMIENTOS Y SANITARIOS, Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIROS COMERCIALES DE RESTAURANTES Y BARES DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, del ACTA DE FALLO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 001/2018, DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO. -----

En virtud de lo anterior NO A LUGAR a proveer de conformidad a lo solicitado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con relación a el acta de Sesión Extraordinaria de fecha 21 veintiuno de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho en el apartado III.- ASUNTOS A TRATAR, PUNTO: "SEGUNDO.- DICTAMEN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/001/2018, DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS MÁS NO RELIGIOSOS (PARA LA TRADICIONAL FIESTA LLEVADA A CABO EN EL MES DE ENERO), SIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA FERIA

MUNICIPAL, CENTROS CULTURALES Y CENTROS DE ESPECTÁCULOS; ASÍ COMO, LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ESTACIONAMIENTOS Y SANITARIOS, Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIROS COMERCIALES DE RESTAURANTES Y BARES DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO.”

QUE CONSTE. – NOTIFIQUESE. -----

Así lo acordó la oficina de **Secretaría General del H. Ayuntamiento de Arandas, LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ**, quien autoriza y da fe.
QUE CONSTE.

Arandas, Jalisco; a 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.

Después de la lectura de los dos escritos y en uso de la voz la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, comenta: “Lo que ellos solicitaban era que se modificara en virtud al artículo 36, pero el dictamen da fallo no se encuentra contemplado en el artículo 136, por lo cual se le da contestación al escrito presentado por la fracción, es cuanto Presidente”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, “Gracias”. El Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, “Perdón, para preguntar, ¿va a someter a votación una por una?”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, “Sí”. No habiendo más comentarios al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI APRUEBAN EL ACTA BAJO EL INCISO a), NÚMERO 05/2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2018, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.** En uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, pregunta: “¿Si existe algún comentario sobre el acta bajo el inciso **b)**, es momento de hacerlo?”. Pide el uso de la voz el Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, “Si me permite por favor, **nada más para aclarar en la b), que al someter el voto en contra es nada más para el segundo asunto ¿eh?, para que quede asentado Licenciada, porque se va a votar nada más en contra del segundo asunto y en todo lo demás del acta a favor,** ahorita que la someta pues verdad, yo voy emitir mi voto así, nada más para que quede asentado en el acta por favor”. No habiendo más comentarios al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI APRUEBAN EL ACTA BAJO EL INCISO**

b), NÚMERO 06/2018, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, Y CON EL COMENTARIO DEL REGIDOR LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ... Interviene el Regidor LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, "No, no, no, hay que votarla como está". El Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ comenta fuera de micrófono y no se aprecia con claridad su opinión. Interviene la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, "A ver Licenciado, (*refiriéndose al Regidor Omar*), yo creo que hay que llevar las cosas en paz y no estar haciendo tantos comentarios, porque la verdad nos estás poniendo todos enredados aquí, *ockay*, gracias". El Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, "Pero Presidenta esta es la mesa de debates, si quieren yo les ayudo". La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, "Ah, pues ayúdanos si quieres, *ockay* está muy bien, estás hable y hable, o sea, como vamos por la "c", no entiendo". Se retoma la instrucción de la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN EL ACTA BAJO EL INCISO b), NÚMERO 06/2018, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, APROBÁNDOSE CON 09 (NUEVE) VOTOS A FAVOR, 05 (CINCO) VOTOS EN CONTRA EMITIDOS POR LOS REGIDORES: LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. MÓNICA DE LA PAZ TORRES CURIEL, LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ Y LA C. MARÍA DE JESÚS GALINDO GARCÍA; ÚNICAMENTE PARA LA PARTE DE ESTA ACTA DONDE SE REFIERE AL DESAHOGO DEL SEGUNDO ASUNTO, AGENDADO DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA QUE CONTIENE: DICTAMEN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/001/2018, DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS MÁS NO RELIGIOSOS (PARA LA TRADICIONAL FIESTA LLEVADA A CABO EN EL MES DE ENERO), SIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA FERIA MUNICIPAL, CENTROS CULTURALES Y CENTROS DE ESPECTÁCULOS; ASÍ COMO, LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ESTACIONAMIENTOS Y SANITARIOS, Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIROS COMERCIALES DE RESTAURANTES Y BARES DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO; PERO SE HACE LA ACLARACIÓN QUE SE APRUEBA CON 05 (CINCO) VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS REGIDORES: LIC. OMAR**

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. MÓNICA DE LA PAZ TORRES CURIEL, LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ Y C. MARÍA DE JESÚS GALINDO GARCÍA PARA EL PRIMER ASUNTO QUE CONTENÍA: ESCRITO SIN NÚMERO, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, SIGNADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, MEDIANTE EL CUAL LE INFORMA AL REGIDOR OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LAS COMISIONES EDILICIAS QUE PRESIDIRÁ Y QUE SE DESAHOGÓ DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA EN MENCIÓN; Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES. En uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, pregunta: “¿Si existe algún comentario sobre el acta bajo el inciso **c)**, es momento de hacerlo?”. No habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI APRUEBAN EL ACTA BAJO EL INCISO c), NÚMERO 07/2018, DE LA SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2018, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**

En el desahogo del **punto número cuatro**, del orden del día, relativo a los **comunicados**, se les informa que se registraron tres. Respecto al comunicado bajo el **inciso a)** que contiene: “**ESCRITO NÚMERO OF-DPL-2127-LXI-18, SIGNADO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 2127-LXI-18**”, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que dé lectura al escrito, el cual se transcribe:

NÚMERO: OF-DPL-2127-LXI-18

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ.

PRESIDENTA MUNICIPAL.

AV. FRANCISCO MORA No. 76 COLONIA CENTRO

ARANDAS, JALISCO.

C.P. 47180

P R E S E N T E .

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 17-October-2018, aprobó el Acuerdo Legislativo Número **2127-LXI-18**, del que le adjunto copia, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE:
GUADALAJARA, JAL. 18 DE OCTUBRE DE 2018.
ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES.
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO.

Después de la lectura del escrito y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, dice: **“SE DA POR ENTERADO AL PLENO”**.

En el desahogo del **punto número cuatro**, del orden del día, relativo a los **comunicados, bajo el inciso b)**, que contiene: **“ESCRITO NÚMERO SG00185/2018, SIGNADO POR LA LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADA DE LA SECRETRÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL LEVANTA LA CERTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL DE ARANDAS, JALISCO”**, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que dé lectura al escrito, el cual se transcribe:

Dependencia: Secretaría General. No. Oficio: SG00185/2018.

Asunto: El que se indica.

A QUIEN CORRESPONDA.-

La que suscribe LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, en mi carácter de Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco; de conformidad con lo dispuesto por la fracción V, del Artículo 42, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, tengo a bien levantar la presente certificación a efecto de hacer constar que el **“Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal de Arandas, Jalisco”**; fue publicada en la Gaceta Oficial Municipal Número 1 (uno), del Año 1 (uno), que circuló con fecha 26 (veintiséis) de Octubre del 2018, (dos mil dieciocho), en consecuencia, dicho ordenamiento entrará en vigor en todo el Municipio a partir del día siguiente de su publicación, que es precisamente desde el día 27 (veintisiete) de Octubre del 2018 (dos mil dieciocho).

De tal certificación daré cuenta al cuerpo edilicio en la próxima Sesión que celebre, agregándola al libro de Actas, a fin de que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE:
*2018. Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta
Y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadaluajara.*
ARANDAS, JALISCO, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ.
SERV. PÚB. ENC. DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

Después de la lectura de dicho escrito y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, dice: **“SE DA POR ENTERADO AL PLENO”**.

En el desahogo del **punto número cuatro**, del orden del día, relativo a los **comunicados, bajo el inciso c)**, que contiene: **“ESCRITO NÚMERO SAI/DGDM/1307/2018, SIGNADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SALDOVAL, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE CONSIDEREN LOS BENEFICIOS A LOS CIUDADANOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 26933/LXI/18”**, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que dé lectura al escrito, el cual se transcribe:

SAI/DGDM/1307/2018.

DJGM/075/2018.

Dirección General de Desarrollo Municipal.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

P R E S E N T E .

Aunado a un cordial saludo y por instrucciones del Gobernador del Estado, envío a Usted copia del oficio No. CP2R3A.- 3025.13 mediante el cual el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, notifica que aprobó un punto de acuerdo en el que se exhorta a que se analice la viabilidad de establecer beneficios fiscales en el pago del impuesto predial o por servicios de agua a las personas que acrediten el uso de calentadores solares, sistemas de captación de agua pluvial, así como a quienes cuenten con árboles adultos y sistemas de naturación de azotea.

De la misma manera, comunico a usted que mediante decreto 26933/LXI/18, publicado el día 22 de septiembre del 2018, se autorizó a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco que deseen acogerse a dicho decreto a otorgar el 50% de descuento en el impuesto predial a los contribuyentes que acrediten mecanismos de energías alternativas que sean renovables, limpias y accesibles, mismo que puede consultar en la siguiente liga:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/09-22-18-vi.pdf>

Lo anterior, con fundamento legal en el artículo 13 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el artículo 10 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.

Atentamente:
Guadalajara, Jalisco, a 07 de Noviembre de 2018.
"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".
Lic. Francisco Javier Hernández Sandoval.
Director General de Desarrollo Municipal.

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R3A.- 3025.13

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2018.

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE JALISCO.

P R E S E N T E .

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Tercera Comisión de la Comisión Permanente con el siguiente Punto de Acuerdo:

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 Entidades Federativas, así como a los municipios del país, analicen la viabilidad de establecer beneficios fiscales en el pago del impuesto predial o por servicios de agua a las personas física y morales que acrediten el uso de calentadores solares, sistemas de captación de agua pluvial, así como a quienes cuenten con árboles adultos y sistemas de naturación de azoteas.

ATENTAMENTE:
SEN. DAVID MONREAL ÁVILA.
Vicepresidente.

Después de la lectura de los escritos y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, dice: **“SE DA POR ENTERADO AL PLENO”**.

En el desahogo del **punto número cinco**, del orden del día sobre **presentación de iniciativas**, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, le informa al pleno que se registraron tres. Respecto al **inciso “a”**, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LA SECRETARIO GENERAL, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LAS EMPRESAS DENOMINADAS VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. E IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., RELATIVO AL SERVICIO DE “ENROLAMIENTO Y VALIDACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO”**”; por lo que en uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la Iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNÍCIPE INTEGRANTE DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ARANDAS, JALISCO.
PRESENTE.**

En el ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 50 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 82 fracción III del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, vengo a presentar **INICIATIVA DE ACUERDO** a fin de que **SE AUTORICE A LA PRESIDENTE MUNICIPAL C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, AL SÍNDICO, LICENCIADO JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, L.C.P. CRISTHIAN DE JESÚS TORRES BOLAÑOS Y A LA SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS, JALISCO, LICENCIADA GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE MUNICIPIO SUSCRIBAN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LAS EMPRESAS DENOMINADAS VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. E IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., RELATIVO AL SERVICIO DE “ENROLAMIENTO Y VALIDACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO” EN LA OFICINA DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON VIGENCIA DEL 1 UNO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO AL 14 CATORCE DE ENERO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE,** en relación a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S :

- I. En fecha 27 veintisiete de abril del 2015 dos mil quince, la Secretaría de Relaciones Exteriores celebró contrato de prestación de servicios número SRE-DRM-LP-24/15 con las empresas denominadas VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., derivado de la licitación pública mixta internacional, bajo la cobertura de tratados para la prestación del servicio relativo a la emisión del pasaporte mexicano en las secciones consulares de las embajadas, consulados, consulados sobre ruedas y consulados móviles de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Estados Unidos de América y en las Delegaciones en territorio nacional número LA-005000999-T45-2015; instrumento que entró en vigor a partir de su firma, teniendo un periodo de ejecución del 1 primero de octubre de 2015 dos mil quince al 30 treinta de junio de 2018 dos mil dieciocho.
- II. Derivado del punto que antecede fue que el pasado 02 dos de Octubre del año 2015 dos mil quince, fue suscrito un contrato de prestación de servicios entre el Municipio de Arandas, Jalisco y las empresas denominadas

VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., con el objeto de instalar en la oficina de enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores de esta municipalidad, el equipo necesario para realizar el enrolamiento y la validación biométrica requerida para los trámites de emisión del pasaporte mexicano, otorgando el servicio satisfactoriamente del 02 dos de octubre del 2015 dos mil quince al 30 treinta de septiembre del 2018 dos mil dieciocho.

- III. Con fecha 29 veintinueve de junio del 2018 dos mil dieciocho se celebró por parte de la Secretaria de Relaciones Exteriores y las empresas denominadas VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., el cuarto convenio modificatorio al contrato mencionado en el punto número I., para ampliar la vigencia del mismo del 1 primero de julio del 2018 dos mil dieciocho al 14 catorce de enero del 2019 dos mil diecinueve, fecha en que se pretende hacer la entrega general de los equipos a nivel estado a la nueva administración Estatal.
- IV. Por tal motivo, en sesión ordinaria del día 28 veintiocho de agosto del 2018 dos mil dieciocho se presentó iniciativa por parte de la síndico en funciones para solicitar se autorizara la suscripción de un convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios celebrado entre el municipio de Arandas y las empresas VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., mediante el cual se ampliara la vigencia de manera análoga a lo estipulado en el punto que antecede, aprobándose con 12 doce votos a favor; sin embargo, dicho convenio se remitió en varias ocasiones al Estado de México para cumplimentar lo acordado, regresándose nuevamente a firma por diversos errores que a consideración de los prestadores del servicio presentaba dicho convenio, siendo la última vez que lo regresaron cuando ya estaba en funciones la actual administración 2018-2021.
- V. Es por lo anterior que se ve la necesidad de suscribir un nuevo contrato entre el municipio de Arandas, Jalisco y las empresas denominadas VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., a fin de que se siga brindando el servicio oportuno y eficaz que la ciudadanía demanda por parte de la Secretaria de Relaciones Exteriores, mediante su oficina de enlace instalada en este municipio, ya que de no hacerlo implicaría la cancelación del servicio y por ende, el cierre de la ventanilla de atención, obligando a nuestros habitantes trasladarse a una oficina foránea para realizar los trámites que ahí se atienden, generando los gastos

extras y pérdida de tiempo que esto implica; iniciando vigencia a partir del 1 primero de octubre del 2018 dos mil dieciocho y hasta el término que establece el cuarto convenio modificatorio suscrito por la Secretaría de Relaciones Exteriores, siendo éste el 14 catorce de enero del 2019 dos mil diecinueve.

VI. Al efecto se anexa al presente el modelo del contrato a firmar, haciendo de su conocimiento que la **cantidad total** será de **\$8,471.43 dólares (Ocho mil cuatrocientos setenta y un dólares 43/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual se desglosará de la siguiente manera: **un pago inicial por la cantidad de \$2,454.35 dólares (Dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares 35/100), más el Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que deberá ser pagada a los 8 ocho días hábiles siguientes a la fecha de firma de este contrato, dicha cantidad cubrirá el período del 01 primero al 31 treinta y uno de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, y **un pago por la cantidad de \$1,108.38 (Un mil ciento ocho dólares 38/100), más el Impuesto al Valor Agregado**, dicha cantidad cubrirá el período del 01 primero al 14 catorce de enero del 2019 dos mil diecinueve, **el resto de la Contraprestación** de los servicios objeto del presente contrato, es decir, la cantidad de **\$4,908.70 dólares (Cuatro mil novecientos ocho dólares 70/100), más el Impuesto al Valor Agregado**, se cubrirá mediante **pagos mensuales por la cantidad de \$2,454.35 dólares (Dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares 35/100), más el Impuesto al Valor Agregado**, mediante las facturas que amparen los servicios prestados en la Oficina de Enlace y de acuerdo a los servicios que se acrediten haber prestado.

VII. Asimismo les hago de su conocimiento que existe un adeudo pendiente correspondiente a la mensualidad de septiembre del presente año, relativo a la administración 2015-2018, cuya cantidad asciende a **\$2,454.35 dólares (Dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares 35/100)**, amparada mediante factura B4821, cantidad que debe solventar la presente administración para continuar con el servicio.

Con base en lo anteriormente expuesto, propongo a ustedes municipales de este H. Ayuntamiento, el siguiente punto de:

ACUERDO :

ÚNICO.- Se autorice a la Presidente Municipal C. Ana Isabel Bañuelos Ramírez, al Síndico, Licenciado José Miguel Vázquez Hernández, al Servidor Público Encargado de la Hacienda Pública Municipal, L.C.P. Cristhian De Jesús Torres Bolaños y a la Secretario General de este H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, Licenciada Georgina Anguiano Hernández, para que en nombre y representación de este Municipio, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LAS EMPRESAS DENOMINADAS VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. E IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., en los términos señalados en el cuerpo de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE
"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"
Arandas, Jalisco, a 04 cuatro de diciembre del 2018
LIC. JOSE MIGUEL VAZQUEZ HERNANDEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

Después de la lectura de dicha iniciativa y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

En el desahogo del **punto número cinco, inciso b)** del orden del día, que contiene: **"ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO DE ESTA ADMINISTRACIÓN"**, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la propuesta, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNICIPE INTEGRANTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO
PRESENTE:**

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 52fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, en relación con el numeral 82 del reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco presentó **iniciativa para que se apruebe la integración del COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, PARA EL PERÍODO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021 DEL H.**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS, JALISCO; con apego a lo establecido en el artículo 25, párrafo 1, fracción II, 27, 28, 29 y 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 87, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El 19 de julio del 2013, el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el Decreto 24450/LX/13 con el que se emitió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que fue promulgada por el Gobernador Constitucional del Estado, el día 23 veintitrés del mismo mes y año, y publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en su número 41, sección II, del día 8 de agosto del 2013, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Con fecha 16 de abril del 2015, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que fue promulgado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación, el 4 cuatro de mayo del 2015 dos mil quince, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

3. Luego, a través del artículo quinto transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estableció que el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrían un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del Decreto aludido en el acápite precedente, para armonizar las leyes relativas conforme a los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

4. Con fecha 10 de noviembre del 2015, en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Congreso del Estado de Jalisco, emitió el Decreto 25653/LX/15 que reforma, adiciona y deroga diversos

artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que en su artículo primero transitorio, estableció que entraría en vigor el día que inicie su vigencia el Decreto 25437, previa publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

5. Así, el 19 de diciembre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Decreto 25437/LXI/15, mediante el cual se reforman los artículos 4º, 9º, 15, 35, 97, 100 y 111, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo establecido en el artículo primero transitorio del citado decreto, la reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco y, en consecuencia, la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, entraron en vigor el día 20 de diciembre del 2015.

6. Con fecha 24 de enero del 2017, se expidió el Proyecto de Decreto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismo que fue promulgado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero del 2017.

7. Luego, el artículo segundo transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, estableció que las entidades federativas deberían ajustar su legislación a la norma citada, en un plazo no mayor a seis meses siguientes contados a partir de la entrada en vigor de la Ley General.

8. Así, en fecha 26 de julio del 2017, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Decreto 26420/LXI/1, mediante el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se reformaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cobrando vigencia el mismo día de su publicación.

9. En el Estado de Jalisco, cada 3 tres años, el primer domingo de junio del año que corresponda, se celebran elecciones de munícipes; excepcionalmente en el año 2018 dos mil dieciocho, la jornada electoral tuvo lugar el primer domingo de julio; quienes resultaron electos, dieron inicio en su encargo el pasado 01 de octubre del presente año.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, reconoce como derecho humano, el derecho a la información y establece los principios y bases que sustentan su ejercicio, además de señalar los límites del acceso a la información en razón de proteger la vida privada, el interés público y los datos personales.

II. Que el artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas tienen derecho a la protección, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición en los términos que la legislación de la materia establezca.

III. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, de la Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

IV. Que el artículo 4°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su párrafo sexto, establece que el derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado en los términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la propia Constitución y las leyes en la materia.

V. Que el artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su fracción V, establece entre los fundamentos del derecho de acceso a la información, la protección de los datos personales en posesión de sujetos obligados; asimismo, señala en su fracción VI, párrafo segundo que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

VI. Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información, de aplicación supletoria a la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º, párrafo 1, fracción I.

VII. Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6º, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de aplicación supletoria a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º, párrafo 1, fracción I.

VIII. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 24 y 23, respectivamente, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en sus artículos 1,tercer párrafo, y artículo 1, quinto párrafo, respectivamente, establecen el catálogo de sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Arandas, Jalisco.

IX. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 25, párrafo 1, fracción II, y 24, fracción I, la obligación de los sujetos obligados de constituir su Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia, así como vigilar su correcto funcionamiento.

X. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 27, 28 y 30, así como 43 y 44, respectivamente, la naturaleza, integración y atribuciones del Comité de Transparencia, en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública.

XI. La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en sus artículos 87 y 83 y 84 respectivamente,

establecen las atribuciones del Comité de Transparencia en materia de protección de datos personales.

XII. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 31 y 32, así como 24, fracción II, y 45, respectivamente, la naturaleza y atribuciones de la Unidad de Transparencia.

XIII. La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en sus artículos 88 y 85, respectivamente, establecen las atribuciones y funciones de la Unidad de Transparencia en materia de protección de datos personales.

XIV. El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 7° y 9°, párrafo segundo, establecen las previsiones para ingresar el Comité de Transparencia, en caso de no contar con unidad de control interno, así como la obligación de los sujetos obligados de remitir al Instituto copia certificada del acuerdo con el que se constituya e instale el Comité.

XV. Para dar cumplimiento a los principios y procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley de Protección de Datos de Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación a la conformación de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, celebrada en fecha 10 diez de febrero del año actual, fue aprobado el dictamen de respuesta a la Consulta Jurídica 01/2016, mediante el cual se fueron emitidos los criterios que se deberán considerar para llevar a cabo la integración de ambos órganos internos de los sujetos obligados.

En razón de lo anterior, y de conformidad a lo establecido por los artículos 27 y 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 7°, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos aplicables, se acuerda la integración del Comité

de Transparencia del sujeto obligado Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de la siguiente manera:

- **LA C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ**
Presidente Municipal de Arandas, Jalisco, quien fungirá como Presidente del Comité de Transparencia.
- **EI LIC. JOSÉ GERARDO RAMÍREZ OLIVARES**
Titular de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como Secretario del Comité Transparencia.
- **L.C. GABRIELA MÁRQUEZ DE LA CERDA**
Auditor Responsable de Contraloría, integrante del Comité de Transparencia en funciones del órgano de control interno.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO. El Comité de Transparencia tiene por objeto establecer directrices en materia de clasificación de información pública del sujeto obligado, y de protección de datos personales de conformidad a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Título Séptimo, Capítulo I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el Título Primero, Capítulo II, Sección Segunda, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. El Comité de Transparencia, actuará en todo momento de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y por el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios aplicando los

Lineamientos Nacionales y Estatales que en cumplimiento de sus atribuciones emitan los órganos garantes respectivos.

TERCERO. El Comité deberá sesionar cuando menos, una vez cada cuatro meses, y/o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia; se requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su Presidente en caso de empate. El Reglamento Interno de Información Pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, deberá regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

Por lo antes expuesto y fundado, la C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, Presidente Municipal, en unión con los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, emiten los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Queda legalmente y formalmente integrado el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, y entrará en funciones a partir del día de su integración.

SEGUNDO. Se Remita al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y adjuntamos copia de los nombramientos de los integrantes del Comité de Transparencia.

TERCERO. Publíquese en la sección de transparencia del sitio de Internet del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

Así lo acordó y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, el día 28 veintiocho de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ
Presidente del Comité de Transparencia
LIC. JOSÉ GERARDO RAMÍREZ OLIVARES
Secretario del Comité de Transparencia
L.C. GABRIELA MÁRQUEZ DE LA CERDA
Auditor Responsable de Contraloría
Integrante del Comité de Transparencia
ATENTAMENTE

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"
ARANDAS, JALISCO, A 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.
LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

Después de la lectura de dicha iniciativa y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, da un receso por cinco minutos.

Después del receso, se retoma la Sesión y se procede con el desahogo del **punto número cinco, inciso c)** del orden del día, respecto al **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, PARA ASIGNAR NOMBRES A LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE “EL PEDREGAL”**”, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la propuesta, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNÍCIPE INTEGRANTE DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.
PRESENTE.**

El que suscribe **MTRO. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS**, Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, en el ejercicio de las facultades que me confieren los Art. 41, fracción II, 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el Art. 70 fracción XXII, del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; someto a este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA de ACUERDO con TURNO a COMISIÓN, para que se ASIGNE EL NOMBRE DE “CIRCUITO RUBÍ, CALLE ÓNIX, CALLE ESMERALDA, CALLE OBSIDIANA, CALLE GEMA, CALLE CUARZO, CALLE LAPIZLÁZULI, Y CALLE PIRITA DEL FRACCIONAMIENTO EL PEDREGAL”**, en virtud de la siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

1. El día viernes 30 de noviembre del presente año, se recibió la solicitud por parte de Liborio Martínez Gascón, para que se asignen las nomenclaturas al Fraccionamiento Campestre de nueva creación denominado **“EL PEDREGAL”** ubicado en este municipio de Arandas, Jalisco, enlisto los nombres propuestos:

V.T.1 CIRCUITO RUBÍ.

V.T.2 CALLE ÓNIX.

V.T.3 CALLE ESMERALDA.

V.T.4 CALLE OBSIDIANA.

V.T.5 CALLE GEMA

V.T.6 CALLE CUARZO.

V.T.7 CALLE LAPIZLÁZULI.

V.T.8 CALLE PIRITA.

Fundamentándose en nombres de piedras preciosas mejor conocidas como “GEMAS”, se anexan a la presente iniciativa lo siguiente:

- a) Solicitud por parte del propietario del Fraccionamiento campestre “EL PEDREGAL” de nuestro Municipio de Arandas, Jalisco.
- b) Plano del Fraccionamiento con los nombres propuestos.
- c) Licencia de Urbanización emitida por el Director de Obras Públicas.

II.- FUNDAMENTO JURÍDICO:

REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO.

Art. 20. Referente a la nomenclatura de los fraccionamientos de nueva creación, los fraccionadores solicitarán con anticipación de las vías creadas en el interior del fraccionamiento; si en un término de 60 días hábiles la Comisión no hace observaciones a la propuesta de los fraccionadores, se entenderá por aprobada.

Por los antecedentes anteriores expuestos y debidamente fundamentados, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO: Se **TURNE** a **COMISIÓN** la presente **INICIATIVA** de acuerdo para asignarle el nombre de “**CIRCUITO RUBÍ, CALLE ÓNIX, CALLE ESMERALDA, CALLE OBSIDIANA, CALLE GEMA, CALLE CUARZO, CALLE LAPIZLÁZULI Y CALLE PIRITA DEL FRACCIONAMIENTO EL PEDREGAL**” de Arandas, Jalisco.

ATENTAMENTE:
“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”.
ARANDAS, JALISCO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018.
MTRO. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTES.
REGIDOR DE SERVICIOS MUNICIPALES Y NOMENCLATURA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

Después de la lectura de dicha iniciativa y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A**

VOTACIÓN SI AUTORIZAN EL TURNO DE ESTA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y NOMENCLATURA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.

En el desahogo del **punto número seis** del orden del día, sobre **presentación de Dictámenes**, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, le informa al pleno que, habiéndose aprobado que se retirara del orden del día el único dictamen que se había presentado, se da por desahogado este punto.

En el desahogo del **punto número siete**, respecto a los **Asuntos Varios**, del orden del día, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, le informa al pleno que se presentó uno, registrado bajo el **inciso a)**, mismo que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE LA PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SÍNDICO, A NOMBRE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN CONVENIO GENERAL EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA”**, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNÍCIPE INTEGRANTE DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ARANDAS, JALISCO.
PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 82 fracción III del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, vengo a presentar **INICIATIVA DE ACUERDO** a fin de que **SE AUTORICE A LA PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ Y AL SÍNDICO LICENCIADO JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS, JALISCO; SUSCRIBAN CONVENIO**

GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN MATERIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE CURSOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIA, DIPLOMADOS, PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, ENTRE OTROS QUE SEAN DE INTERÉS Y QUE REPORTEN UN BENEFICIO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL; INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES Y OTROS MATERIALES DE INTERÉS COMÚN, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES; ASÍ COMO CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, en relación a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. La Universidad de Guadalajara es una institución heredera de una tradición educativa de más de doscientos años de historia. Actualmente, la Universidad se desarrolla a partir de un modelo de red que se integra por seis centros universitarios temáticos especializados en un campo disciplinar y con sede en la Zona Metropolitana de Guadalajara, nueve centros universitarios regionales con carácter interdisciplinar y establecidos en distintas regiones del Estado, un Sistema de Educación Media Superior con 165 ciento sesenta y cinco planteles distribuidos en todo Jalisco, así como un Sistema de Universidad Virtual, que ofrece estudios superiores en la modalidad a distancia.
- II. Mediante sus departamentos, centros e institutos de investigación, la Universidad genera conocimiento que, además de actualizar los contenidos académicos e impulsar la transferencia tecnológica, contribuye al desarrollo económico y el bienestar social de las regiones de Jalisco.
- III. Actualmente, son cerca de 400 cuatrocientos alumnos de nivel licenciatura los cuales se trasladan desde nuestro municipio y sus alrededores a los distintos centros universitarios de la región, quienes a fin de cumplimentar los requisitos y créditos que exige la Universidad requieren un espacio público para llevar a cabo la prestación del servicio social y prácticas profesionales.
- IV. Es motivo de lo anterior que a fin de coordinar la colaboración entre este municipio y la Universidad de Guadalajara resulta necesario suscribir el convenio materia de la presente iniciativa.

- V. Al efecto se adjunta el formato de contrato de convenio a firmar, mismo que tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo y hasta la conclusión de la presente administración para el periodo 2018 – 2021.

ACUERDO :

ÚNICO.- SE AUTORICE A LA PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ Y AL SÍNDICO, LICENCIADO JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS, JALISCO, SUSCRIBAN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, en los términos señalados en el cuerpo de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE
"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".
Arandas, Jalisco a 10 diez de diciembre del 2018.
LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

Después de la lectura de la iniciativa y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, hace del conocimiento a los Señores Regidores, que se llevará una Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, el próximo Viernes 21 (veintiuno) de Diciembre del 2018, (dos mil dieciocho) a las 11:00 (once) horas en la Sala de Sesiones de Palacio Municipal.

No habiendo más puntos por tratar, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 14:45 (catorce horas, con cuarenta y cinco minutos) del día de su celebración firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

**C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ.
SERV. PÚB. ENC. DE SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**

REGIDORES:

C. EVELIA ARREDONDO LÓPEZ.

LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO.

MTRA. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA.

LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTES.

C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA.

Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria de Ayto. del 13 de Diciembre del 2018.

C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELAZCO.

MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL.

LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

C. MONICA DE LA PAZ TORRES CURIEL.

LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ.

MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ.

C. MARÍA DE JESÚS GALINDO GARCÍA.

**LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.**

Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria de Ayto. del 13 de Diciembre del 2018.